

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba el modelo normalizado de declaración responsable para actividades de control arqueológico de movimientos de tierra.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 68.3.1.º de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de esta competencia autonómica exclusiva en materia de cultura, a través del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, se han introducido determinadas medidas encaminadas a ahondar en la supresión de trámites administrativos innecesarios. Entre otras, y por lo que se refiere al objeto de esta orden, se sustituye en las actividades de control arqueológico de movimientos de tierra la autorización actualmente existente por una declaración responsable, modificando el apartado 1 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y sujetando estas actividades, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable exime de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Finalmente, la nueva redacción dada al artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, prevé que el modelo normalizado de dicha declaración responsable se establezca mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, disponiendo el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en su artículo 1.1, que corresponde a la Consejería la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática.

Por lo anteriormente expuesto, la presente orden tiene como finalidad dar cumplimiento al citado mandato legal, facilitando la presentación de esta declaración responsable mediante la aprobación de un modelo normalizado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, de fecha 20 de abril de 2022, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación.

Aprobar el modelo normalizado de declaración responsable para actividades de control arqueológico de movimientos de tierra que se adjunta como anexo a la presente orden.

00261149

Segundo. Efectos.

Esta orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2022

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

00261149



Junta de Andalucía

 Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
 Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA (Código de procedimiento: 24854) LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA

1. DATOS DEL/LA PROMOTOR/A Y, EN SU CASO, DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
ACTÚA EN CALIDAD DE:		<input type="checkbox"/> ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL

2. DATOS DEL/LA DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

3. NOTIFICACIÓN							
3.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



003778

00261149





3. NOTIFICACIÓN (continuación)							
3.2		NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA					
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
4. UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN							
LOCALIZACIÓN EN SUELO URBANO							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
REFERENCIA CATASTRAL:							
LOCALIZACIÓN EN SUELO RÚSTICO							
LUGAR:							
REFERENCIA CATASTRAL (1):							
OBSERVACIONES:							
(1) En suelo rústico, debe indicar las referencias catastrales de todas las fincas que vayan a estar afectadas por la actuación							



5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE GENERA LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA (ART. 52.1 DE LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA)

EXPLICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS O ACTUACIÓN QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

Se adjuntan:

- Caracterización y delimitación cartográfica del ámbito de la actividad arqueológica
- Planos y secciones correspondientes al proyecto de obra

6. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA CON MENCIÓN EXPRESA A LA PARTIDA DE HASTA UN 20% DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN. ART. 12 DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS (DECRETO 168/2003, DE 17 DE JUNIO)

PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	€
PARTIDA DE HASTA UN 20% DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	€

003778

00261149

**7. DECLARACIONES****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad:

- Que la actividad arqueológica de control de movimiento de tierras será dirigida por persona competente en la materia, que declara cumplir los requisitos establecidos a tal efecto en el art. 53 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio.
- Que no dará comienzo a los movimientos de tierra contemplados en la obra o actuación hasta que la dirección de la actividad arqueológica no haya entregado, en su caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos aplicables de los arts. 6, 10 y 11 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio; hasta que no obtenga el Libro Diario convenientemente diligenciado y hasta que no haya realizado de forma fehaciente la comunicación de inicio a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en los términos y plazos establecidos en los arts. 27.1 y 27.3 de dicho Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Que facilitará la inspección de la actividad arqueológica durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad al art. 29.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio.
- Que es conocedor de que el incumplimiento durante la ejecución material de la actividad arqueológica de cualquier precepto legal o reglamentario relativo al patrimonio histórico, así como de las restantes obligaciones de la dirección de la actividad arqueológica contempladas en el Título V de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Título III del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, referidas a la dirección presencial, llevanza del libro diario, desarrollo y finalización de la actividad arqueológica, podrá conllevar su paralización inmediata con los efectos previstos en el art. 8 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Que es conocedor de que en el supuesto de que la obra o actuación que genera la actividad arqueológica de control de movimientos de tierra afecte a un inmueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, o su entorno de protección, y exija la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, la citada actividad arqueológica de control de movimientos de tierra no podrá iniciarse hasta la obtención de la autorización correspondiente a la obra o actuación objeto de dicho control arqueológico (art. 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Que es conocedor de que la presente declaración responsable no le exime de la obligación de obtener las demás autorizaciones o licencias necesarias en aplicación de la legislación urbanística, laboral o cualquier otra de carácter sectorial, así como del cumplimiento de cualquier otro requisito exigible por la legislación vigente.

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada podrá conllevar la paralización inmediata de la actividad arqueológica, con los efectos previstos en el art. 8 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, sin perjuicio de la exigencia de cualquier otro tipo de responsabilidad en que se haya podido incurrir.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** 

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, cuya dirección es calle Levías, nº 27, 41004 Sevilla. Teléfono de contacto: 955036603. Correo electrónico: dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cph@juntadeandalucia.es.
- c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

RAA: Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio.

Datos Identificativos de personas extranjeras: Se utilizarán los campos provincia, municipio y entidad de población como sustitutivas de las denominaciones utilizadas en los países de residencia.

Todos los campos del formulario son de cumplimentación obligatoria.

1. DATOS DEL/LA PROMOTOR/A Y, EN SU CASO, DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Conforme al artículo 22 RAA, se recogerán en este campo los datos del/la promotor/a (o su representante) de la obra o actuación que genere la actividad arqueológica y suscribe la declaración responsable.

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

La representación se entenderá acreditada en los casos en que así figure en el certificado digital empleado para la presentación y firma del formulario, o bien adjuntando el documento válido en Derecho que así lo acredite.

2. DATOS DEL/LA DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA

En este apartado deben incluirse los datos de la persona física que ejercerá la dirección de la actividad arqueológica de control de movimiento de tierras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.3 del RAA se considerará que tiene acreditada experiencia profesional para dirigir una actividad arqueológica aquella persona que haya participado en su calidad de persona habilitada para el ejercicio de la arqueología en, al menos, dos intervenciones de la misma modalidad y tipo que la actividad arqueológica que se proponga dirigir. En el caso de controles de movimientos de tierra, bastará que el período efectivo de trabajo de campo alcance al menos dos meses. Asimismo, se considerará que tienen experiencia acreditada para dirigir una actividad arqueológica quienes hayan dirigido otra actividad arqueológica autorizada de la misma modalidad y tipo que la solicitada.

La experiencia podrá acreditarse:

- a) Mediante certificado u otro documento, expedido conforme a la legislación propia del Estado miembro de la Unión Europea en español o en lengua oficial del Estado que lo expida, por la autoridad, organismo o institución competente en materia de patrimonio arqueológico del Estado en el que se haya desarrollado la actividad, en el que deberá constar la modalidad y tipo de intervención arqueológica en la que haya participado la persona solicitante, si la participación ha sido en calidad de director o directora, o, de lo contrario, el director o directora de la actividad arqueológica, su duración y los trabajos desempeñados por la persona solicitante.
- b) Mediante libro-diario de la intervención arqueológica cuando se trate de actividades arqueológicas realizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que la persona solicitante, cualquiera que sea su nacionalidad, conste en el libro-diario como director o directora de la actividad arqueológica o, o de no serlo, que esté incluida y citada en el libro-diario como miembro del equipo investigador especificando las funciones de campo que se le hayan encomendado en los trabajos. La acreditación de la experiencia, en su caso, podrá adjuntarse en el campo "Otros documentos" del apartado 5.2 del presente formulario.



**3. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento. Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se rellenarán sólo los datos que correspondan a suelo urbano o a suelo rústico.

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE GENERA LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA (ART. 52.1 DE LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA)

En este apartado se recogerá la descripción de la actuación que debe acompañar la declaración responsable, de conformidad al art. 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía:

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

EXPLICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS O ACTUACIÓN QUE GENERA LA ACTIVIDAD

En este campo se realizará una sucinta descripción de la naturaleza y características básicas de la obra, tales como el tipo y objeto de la actuación (obra particular, obra civil de infraestructuras o servicios, etc), la norma urbanística aplicable, requisitos de protección, etc.

SE ADJUNTA

-La delimitación cartográfica del ámbito del proyecto y/o de la actividad arqueológica se presentará aparte, preferentemente en un archivo shapefile, proyección ETRS 89 30N (EPSG 25830); en caso de optarse por una delimitación en un formato de imagen, ésta podrá venir integrada en el mismo documento PDF junto al resto de la documentación planimétrica.

-Los planos y secciones correspondientes al proyecto de obras que genera la actividad deberán incorporar necesariamente superficies y cotas de afección, pudiendo acompañarse de cuanta otra documentación técnica, textual o gráfica se considere oportuno incluir.

6. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA CON MENCIÓN EXPRESA A LA PARTIDA DE HASTA UN 20% DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN. ART. 12 DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS (DECRETO

(Página 7 de 7)

**168/2003, DE 17 DE JUNIO)**

En este apartado se incluirá el presupuesto total de ejecución material de la actividad arqueológica, con el cálculo del porcentaje de hasta un 20% del mismo, destinado a medidas de conservación y restauración, en los términos recogidos por el art. 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio):

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, el porcentaje para la conservación y restauración de hasta un veinte por ciento del presupuesto total de la actividad arqueológica, se podrá destinar bien a la consolidación de los yacimientos o la restauración de los materiales procedentes de la excavación, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, entre otros aspectos. La ejecución de ese gasto deberá ser comprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura donde se desarrolle la actividad.

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona declarante que suscribe debe coincidir con la persona o representante legal que figure en el apartado 1 del formulario.

003778

00261149